

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA EMPRESA  
DENOMINADA JOSE GUILLEN VELEZ CIA. LTDA.

CUANTIA: 240.00 USD.

NUMERO: 2970.-



En la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves trece de diciembre del dos mil doce, ante mí Abogada Luz Hessildha Daza López, Notaria Pública Novena del cantón, comparecen por una parte los señores JACQUELINE ELIZABETH GUILLEN CEDEÑO, casada; NARCISA LILIANA JASMINA GUILLEN CEDEÑO, Casada; JESSICA TATIANA GUILLEN CEDEÑO, Divorciada; en calidad de cedentes; domiciliados en la ciudad de Manta las dos primeras y en Quito la tercera de paso por esta ciudad. y por otra parte los señores JOSE ANGEL MIGUEL GUILLEN CEDEÑO, casado; y ZOILA JENNY CECILIA GUILLEN CEDEÑO, divorciada; domiciliados en la ciudad de Portoviejo, en calidad de cesionarios, a quienes de conocer doy fe. los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, empresarios privados. Los comparecientes son capaces, hábiles e idóneos para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos con el objeto, naturaleza y efectos de este contrato de cesión de participaciones sociales que proceden a otorgar con entera libertad, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presentaron una minuta para que sea elevada a escritura pública, la que copiada textualmente dice: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la cesión de participaciones sociales producidas en la compañía JOSE GUILLEN VELEZ CIA. LTDA. al tenor de las siguientes estipulaciones y cláusulas: PRIMERA: Intervinientes.- Comparecen a esta celebración por una parte los señores JACQUELINE ELIZABETH GUILLEN

Ab. Luz Hessildha Daza López  
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIJEJO

CEDENO, casada; y DIEGO ROBERTO EDUARDO ROMERO RIVERA quien comparece para autorizar la transferencia de participaciones sociales que realiza su cónyuge; NARCISA LILIANA JASMINA GUILLEN CEDENO, casada; y JOSE OSWALDO VITERI MARTINEZ quien comparece para autorizar la transferencia de participaciones sociales que realiza su cónyuge; y JESSICA TATIANA GUILLEN CEDENO, en calidad de Cedentes; domiciliados en la ciudad de Manta las dos primeras y en Quito la tercera de paso por esta ciudad; y por otra parte los señores JOSE ANGEL MIGUEL GUILLEN CEDENO, casado; y ZOILA JENNY CECILIA GUILLEN CEDENO, divorciada; domiciliados en la ciudad de Portoviejo, en calidad de Cesionarios, a quienes de conocer doy fe. Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, empresarios privados, los comparecientes son capaces, hábiles e idóneos para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. SEGUNDA: Antecedentes.- La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Novena del cantón Portoviejo, el veintiséis de julio del dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo, el nueve de noviembre del dos mil diez. La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía celebrada el día lunes ocho de octubre del dos mil doce, resolvió autorizar a los señores JACQUELINE ELIZABETH GUILLEN CEDENO, para que ceda Cuarenta Participaciones sociales de un dólar de valor cada una, a favor del señor JOSE ANGEL MIGUEL GUILLEN CEDENO, y a favor de la señora ZOILA JENNY CECILIA GUILLEN CEDENO Cuarenta Participaciones sociales de un dólar de valor cada una; está junta también autorizo a la señora NARCISA LILIANA JASMINA GUILLEN CEDENO, para que ceda Cuarenta Participaciones sociales de un dólar de valor cada una, a favor del señor JOSE ANGEL MIGUEL GUILLEN CEDENO, y a favor de la señora ZOILA JENNY CECILIA GUILLEN CEDENO Cuarenta Participaciones sociales de un dólar de valor cada una; está junta también autorizo a la señora

JESSICA TATIANA GUILLEN CEDEÑO, para que ceda Cuarenta Participaciones sociales de un dólar de valor cada una, a favor del señor JOSE ANGEL MIGUEL GUILLEN CEDEÑO, y a favor de la señora ZOILA JENNY CECILIA GUILLEN CEDEÑO Cuarenta Participaciones sociales de un dólar de valor cada una, desprende del texto de la mencionada Junta General, que se incorpora como documento habilitante. TERCERA: CESION.- Con los antecedentes expuestos las señoras JACQUELINE ELIZABETH GUILLEN CEDEÑO, NARCISA LILIANA JASMINA GUILLEN CEDEÑO y JESSICA TATIANA GUILLEN CEDEÑO declaran que ceden las participaciones sociales descritas anteriormente, esto es doscientos cuarenta participaciones sociales, en favor de los señores JOSE ANGEL MIGUEL GUILLEN CEDEÑO y ZOILA JENNY CECILIA GUILLEN CEDEÑO.- CUARTA: ACEPTACION: Los señores JOSE ANGEL MIGUEL GUILLEN CEDEÑO y ZOILA JENNY CECILIA GUILLEN CEDEÑO, aceptan la cesión de participaciones sociales hechas a su favor, tal cual se detalla en La Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el lunes ocho de octubre del dos mil doce por convenir a sus intereses personales y particulares. QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Consta como tal el acta de La Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el día lunes ocho de octubre del dos mil doce que resolvió y aprobó la cesión y transferencia de participaciones sociales. SEXTA: CUANTIA.- La cuantía está determinada por el monto de la transferencia de las participaciones sociales. Agregue usted señor Notario las formalidades que por Ley corresponden a su función para que la escritura a celebrarse alcance los efectos jurídicos deseados. Atentamente, Abogado Vicente Amador Flor Cedeño; Matrícula número 2235, CAM.- Hasta aquí la minuta, la que es fiel copia de su original, que fue presentada para este otorgamiento y que se archiva. Los otorgantes se afirman y se ratifican en el contenido íntegro de la minuta preinserta, la que se eleva a escritura pública para que surta todos los efectos



A. Luz Hesselher Daza López  
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIJO  
Ecuador

legales declarados en ella. Y, leída que fue esta escritura íntegramente a los comparecientes por mí, la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y para constancia firman en unidad de acto, conmigo, la Notaria Pública que da fe. *A*

*Jaqueline Guillen*

JACQUELINE ELIZABETH GUILLEN CEDEÑO

C.C.170694143-0

*Diego Roberto Eduardo Romero Rivera*

DIEGO ROBERTO EDUARDO ROMERO RIVERA

C.C.170679508-3

*Narcisa Liliana Jasmína Guillen Cedeño*

NARCISA LILIANA JASMINA GUILLEN CEDEÑO

C.C.130216879-2

*Jose Oswaldo Viteri Martínez*

JOSE OSWALDO VITERI MARTINEZ

C.C.170494790-0

*Jessica Tatiana Guillen*

JESSICA TATIANA GUILLEN CEDEÑO

C.C.130461171-6

*Jose Angel Miguel Guillen Cedeño*

JOSE ANGEL MIGUEL GUILLEN CEDEÑO

C.C. 130393325-1

*Zoila Jenny Cecilia Guillen*

ZOILA JENNY CECILIA GUILLEN CEDEÑO

C.C. 130250476-4



*Luz Hessildha Daza Lopez*

Luz Hessildha Daza Lopez  
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIJEJO

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO  
TERCERA COPIA DE FOJAS NUMERADAS Y RUBRICADAS  
POR MI, EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO EN LA MISMA FE  
DE SU OTORGAMIENTO.



*[Handwritten Signature]*  
Abg. Luz Hessildha Daza López  
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

**RAZON: ABOGADA LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, NOTARIA PUBLICA NOVENA DEL CANTON PORTOVIEJO, sienta razón en el margen de la matriz de la Escritura Pública Constitución celebrada en esta notaria el 26 de julio del 2010 y la de Cesión de Participaciones Sociales de la compañía JOSE GUILLEN VELEZ CIA. LTDA. otorgada en esta Notaría el día 13 de Diciembre del 2012, que se aprueba, por la resolución antes indicada.- Doy Fe.**  
Portoviejo, diciembre 13 del 2012.

Abg. Luz Hessildha Daza López  
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO



*[Handwritten Signature]*  
Abg. Luz Hessildha Daza López  
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA JOSE GUILLEN VELEZ CIA. LTDA.**

En la ciudad de Portoviejo , a los ocho días del mes de octubre del año dos mil doce, siendo las once de la mañana, en las oficinas de la empresa **JOSE GUILLEN VELEZ CIA. LTDA.**, se reúnen los socios: Jacqueline Elizabeth Guillén Cedeño, Jessica Tatiana Guillén Cedeño, José Angel Miguel Guillén Cedeño, Narcisa Liliana Jasmina Guillén Cedeño y Zoila Jenny Cecilia Guillén Cedeño, quienes conforman la totalidad del capital social de la compañía y deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, al tenor de lo dispuesto en el artículo ciento diez y nueve de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día :

**1.- Conocimiento y resolución sobre cesión de participaciones sociales**

Preside la reunión el señor José Angel Miguel Guillén Cedeño, Presidente de la compañía, y actúa como secretaria la Gerente señora Zoila Jenny Cecilia Guillén Cedeño. Instalada la Junta, la señora Jacqueline Elizabeth Guillén Cedeño, propietaria de ochenta participaciones de un valor de un dólar cada una, solicita se le conceda autorización para ceder el total de sus participaciones que tiene en la compañía, en partes iguales, a favor de los socios José Angel Miguel Guillén Cedeño 40 participaciones, y a la señora Zoila Jenny Cecilia Guillén Cedeño 40 participaciones. Así mismo solicita la palabra la señora Narcisa Liliana Jasmina Guillén Cedeño, propietaria de ochenta participaciones de un valor de un dólar cada una, y solicita a la Junta se le conceda autorización para ceder el total de sus participaciones que tiene en la compañía, en partes iguales, a favor de el señor José Angel Miguel Guillén Cedeño 40 participaciones, y a la señora Zoila Jenny Cecilia Guillén Cedeño 40 participaciones. También la socia Jessica Tatiana Guillén Cedeño manifiesta su decisión de ceder la totalidad de sus Ochenta participaciones que

At. Luz Hessildhu Daza Lopez  
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIJO

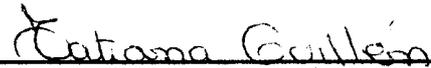
tiene en la compañía, a favor de los socios José Angel Miguel Guillén Cedeño 40 participaciones, y a la señora Zoila Jenny Cecilia Guillén Cedeño 40 participaciones, señalando en forma expresa que a partir de la firma de este documento se deslinda de cualquier responsabilidad civil, penal, laboral o de cualquier índole respecto a toda obligación que la compañía haya adquirido o adquiera a través de sus representantes legales. La Junta, luego de una breve deliberación y previo la renuncia expresa al derecho de preferencia que le asiste a todos los socios, resuelve aprobar lo expuesto por los socios y dar su consentimiento unánime para que la señora Jacqueline Elizabeth Guillén Cedeño, propietaria de ochenta participaciones de un valor de un dólar cada una, ceda y transfiera el total de sus participaciones en partes iguales a favor de los socios señor José Angel Miguel Guillén Cedeño y de la señora Zoila Jenny Cecilia Guillén Cedeño; así mismo que la señora Narcisa Liliana Jasmina Guillén Cedeño, propietaria de ochenta participaciones de un valor de un dólar cada una, ceda y transfiera el total de sus participaciones sociales en partes iguales a favor de los socios señor José Angel Miguel Guillén Cedeño y de la señora Zoila Jenny Cecilia Guillén Cedeño; igualmente autoriza a la socia Jessica Tatiana Guillén Cedeño, propietaria de ochenta participaciones de un valor de un dólar cada una, que ceda y transfiera el total de sus participaciones sociales en partes iguales a favor de los socios señor José Angel Miguel Guillén Cedeño y de la señora Zoila Jenny Cecilia Guillén Cedeño; de tal manera en lo posterior el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

S O C I O S	C A P I T A L	N o. D E P A R T I C I P.
JOSE ANGEL MIGUEL GUILLEN CEDEÑO	200,00	200
ZOILA JENNY CECILIA GUILLEN CEDEÑO	200,00	200
-----		
T O T A L	400,00	400

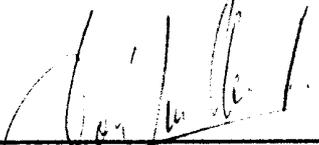


La Junta General aprueba por unanimidad el cuadro de integración de capital por no existir otro punto que tratar se declara un receso para la elaboración del acta respectiva, luego del cual se reinstala la sesión y leída que fue el acta a los presentes, se afirman y ratifican en su contenido firmando para constancia todos los socios, a continuación.

  
Jacqueline Elizabeth Guillén Cedeño  
SOCIA  
1706941430

  
Jessica Tatiana Guillén Cedeño  
SOCIA  
1304611716

  
Narcisa Liliana Jasmina Guillén Cedeño  
SOCIA  
1302168792

  
José Angel Miguel Guillén Cedeño  
SOCIO - PRESIDENTE  
130393325-1

  
Zoila Jenny Cecilia Guillén Cedeño  
SOCIA - SECRETARIA  
130250476-4

Abg. Luz Hessildha Daza Lopez  
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO



## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: PORTOVIEJO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2013, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	100
FECHA DE REPERTORIO:	16/01/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

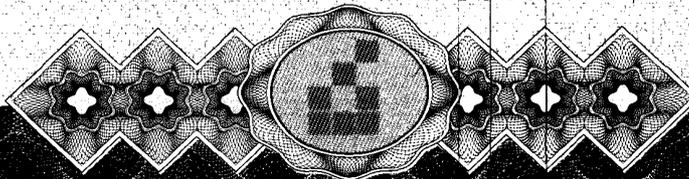
### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Dirección	Calidad en la que comparece	Estado Civil
1303933251	GUILLEN CEDENO JOSE ANGEL MIGUEL	PRIMERA PARALELA Y 4 TRANSV	CESIONARIO	Soltero
1304611716	GUILLEN CEDENO JESSICA TATIANA	AMERICA 4 TRANSV	CEDENTE	Divorciado
1706941430	GUILLEN CEDENO JACQUELINE ELIZABETH	UR FALCONI NR	CEDENTE	Casado
1302168792	GUILLEN CEDENO NARCISA LILIANA JASMINA	URBANIZACION BARBASQUILLO	CEDENTE	Casado
1302504764	GUILLEN CEDENO ZOILA JENNY CECILIA	STO DOMINGO Y PUERTO RICO OES_	CESIONARIO	Divorciado

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES

### 4. DATOS DEL ACTO O CONTRATO: ESCRITURA: 2970

FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	
FECHA DEL CONTRATO/ OFICIO/ RESOLUCIÓN:	13/01/2013
NOTARÍA/ JUZGADO/INSTITUCIÓN:	NOTARIA NOVENA
AUTORIDAD	
CANTÓN DE NOTARÍA/JUZGADO/INSTITUCIÓN:	PORTOVIEJO
NOMBRE DE NOTARIO/ JUEZ/AUTORIDAD:	AB. LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	JOSE GUILLEN VELEZ CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	PORTOVIEJO



5. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

--

6. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	240,00

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**Registro Mercantil Portoviejo**

0009748

*Adolfo Izquierdo V.*

REGISTRADOR MERCANTIL  
CANTÓN PORTOVIEJO  
BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VELASQUEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: MORALES 599 Y SUCRE - EDIF. DINAMO P 4 DPTO. 406

# Registro Mercantil de Portoviejo

## OBSERVACIÓN:

EL SEÑOR JOSE ANGEL MIGUEL GUILLEN CEDEÑO, ESTADO CIVIL CASADO SE PROCEDE A MARGINAR LA CORRECCIÓN DEL ESTADO CIVIL DEL SEÑOR JOSE ANGEL MIGUEL GUILLEN CEDEÑO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA JOSE GUILLEN VELEZ CIA. LTDA.

## FECHA DE MARGINACIÓN:

21/01/2013

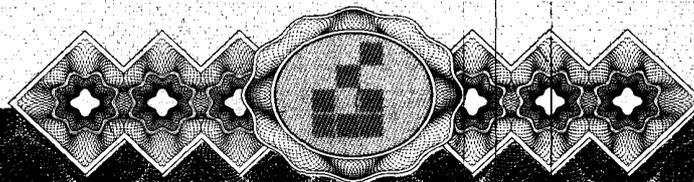


DIRECCIÓN DEL REGISTRO: #DIR\_REGISTRO\_MERC#

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.

LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

Página 1 de 1



Nº 00508

IMP. KGM. SA

Tn. 150

Margoree  
Verifique documentación  
adjunta y entregue  
la solicitud

ⓐ

2013/01/21

21-01-13  
ⓑ

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
Ciudad

De mi consideración:

Adjunto escritura de cesión de participación de la compañía JOSE GUILLEN VELEZ CIA.LTDA, la misma que consta inscrita en el libro de participación y socios.

Por la atención que le dé al presente le quedo agradecida.

Atentamente,

*Jenny Guillen*

Sra. Zoila Cecilia Guillen Cedeño  
GERENTE GENERAL  
JOSE GUILLEN VELEZ CIA.LTDA.

Superintendencia de Compañías  
21 ENE 2013  
**RECIBIDO**

63878